



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 551-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 05 de julio de 2016

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

**VISTOS**, el memorando N°981-2016-GM/MVES cursado por la Gerencia Municipal, el informe N°242-2016-OAJ/MVES emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el informe N°094-2016-OPP/MVES emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el informe N°225-2016-UP-OPP/MVES emitido por la Unidad de Presupuesto, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°115-2015-MVES se aprueba el presupuesto institucional de apertura (PIA) para el año fiscal 2016, el cual es promulgado mediante Resolución de Alcaldía N°1027-2015-ALC/MVES, la cual es modificada por Resolución de Alcaldía N°20-2016-ALC/MVES, en aplicación de la segunda disposición complementaria transitoria de la Ley N°30372, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2016, concordante con la Resolución Directoral N°027-2015-EF/50.01;

Que, la ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su artículo 42°, numeral 42.1, establece la incorporación de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se aprueban mediante resolución del titular de la entidad cuando provienen de, literal a) las fuentes de financiamiento distintas a las de recursos ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, mediante Directiva N°005-2010-EF/76.01, modificada por Resolución Directoral N°022-2011-EF/50.0, Directiva para la ejecución presupuestaria, en su artículo 23°, Numeral 23.2, establece la incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42° de la ley general, esta procede, a) cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de fuente de financiamiento, y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°023-2016/MVES, se acepta la donación de S/.140,000.00 (ciento cuarenta mil con 00/100 soles), efectuados por la Asociación Unacem, monto destinado para el cofinanciamiento de la ejecución de obra denominada "Cercos perimétricos del cementerio Cristo El Salvador (II etapa)", asimismo, mediante memorando N°482-2016-UT-OGA/MVES cursado por la Unidad de Tesorería, se comunica que el depósito se ha realizado en la cuenta corriente N°194-100-15788-0-56 del Banco de Crédito del Perú, por el referido importe;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas al alcalde por el artículo 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 551-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 05 de julio de 2016

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR** la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, Departamento de Lima, para el año fiscal 2016, hasta por la suma de **S/.140,000.00 (ciento cuarenta mil con 00/100 soles)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 4-Donaciones y Transferencias y Rubro de Financiamiento 13-Donaciones y Transferencias, Tipo de Recurso 0-Normal, conforme al siguiente detalle:

INGRESOS		
PLIEGO	301291	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR
FUENTE	4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO	13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
TIPO DE RECURSO	0	NORMAL
TRANSACCIÓN	1	INGRESOS
GENERICA	1.5	OTROS INGRESOS
SUB GENERICA	1.5.4	TRANSFERENCIAS VOLUNTARIAS DISTINTA A DONACIONES
SUB GENERICA 1	1.5.4.1	TRANSFERENCIAS VOLUNTARIAS CORRIENTES DISTINTA DE DONACIONES
DETALLE	1.5.4.1.1	TRANSFERENCIAS VOLUNTARIAS CORRIENTES DISTINTA DE DONACIONES
DETALLE 1	1.5.4.1.1.1	TRANSFERENCIAS VOLUNTARIAS CORRIENTES DE PERSONAS JURIDICAS
		140,000.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>140,000.00</b>

EGRESOS		
PLIEGO	301291	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR
FUENTE	4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO	13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
TIPO DE RECURSO	0	NORMAL
PROGRAMA	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	3.999999	SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	5-000578	CONDUCCIÓN Y MANEJO DE LOS REGISTROS CIVILES
FUNCION	03	PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIV FUNCIONAL	012	IDENTIDAD Y CIUDADANIA
GRUPO FUNC	0021	REGISTROS CIVILES E IDENTIDAD
FINALIDAD	0010023	CERCO PERIMÉTRICO DE CEMENTERIO
META	0084	CERCO PERIMÉTRICO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL CRISTO EL SALVADOR
2		GASTOS PRESUPUESTARIOS
2.3		BIENES Y SERVICIOS
2.3.2.		CONTRATACION DE SERVICIOS
2.3.2. 7. 11. 99		SERVICIOS DIVERSOS
		140,000.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>140,000.00</b>

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 551-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 05 de julio de 2016

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munivives.gob.pe

### Artículo 2°.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, elabora las correspondientes notas para modificación presupuestaria, que se requieran como consecuencia de los dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- CURSAR copia fedateada de la presente resolución y las correspondientes notas para modificación presupuestaria, dentro de los 5 (cinco) días calendario siguientes de su aprobación a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad De Villa El Salvador

ABOG. VICENTE GONZALEZ NAVARRO  
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

GUIDO INIGO PERALTA  
ALCALDE